MISIÓN: "Diseñar y Establecer Políticas Públicas, Programas e Instrumentos que apuntalen el desarrollo de la industria y aumente su participación en el Producto Interno Bruto, logre la facilitación del comercio legal, y permita la formalización de las MiPYMES..."

DICTAMEN

DC 039/2021

A : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE : Dirección de Contrataciones
FECHA : 22 de julio de 2021

REF. : Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios del MIC - ID 394.880.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1.208 del 5 de abril de 2021, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Informo que el Ministerio de Industria y Comercio ha programado inicialmente que la fecha estimada de comunicación del llamado "Contratación de Seguro para Vehículos y Edificios del MIC" sería el 31 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de contar con los bienes adjudicados durante el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal.

Al respecto, considerando la situación de pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país, así como el mundo entero y teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Presidenciales emitidos para la prevención del COVID-19 en los que se han dispuesto mantener la dotación mínima de funcionarios y mediante el trabajo en cuadrillas con hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos humanos, ha generado retrasos en los trámites internos y administrativos de la institución, sumando además los casos positivos y constancias de aislamientos generadas han afectado el normal desempeño de las tareas realizadas por los funcionarios que participan en la elaboración de los documentos del proceso de contratación.

Cabe señalar que, a raíz de las situaciones expuestas anteriormente, la convocante ha intentado prorrogar la fecha estimada del llamado en el PAC, sin embargo, el SICP ha imposibilitado realizar dicha actualización.

Por todo lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021 esta Dirección considera que se encuentran fundadas las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo inicialmente previsto.

Atentamente.

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones